MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2024 0000778335 (expediente 2026/011)		
Título del contrato	Suministros		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el suministro de combustible líquidos en estaciones de servicios, para vehículo en modalidad de renting de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, MP, marca Toyota Corolla Sedan, matrícula 3618-MSL.		
Órgano de contratación	Director General de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, MP	**Tipo de contrato**	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
Código CPV[1]	09132000-3 Gasolina		

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones

1 Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHM87M86SUVSTQZPC7VLLCW9V	PÁG. 1/5

preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**:

Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el suministro de combustible líquido en estaciones de servicio, del vehículo Toyota Corolla Sedan, matrícula 3618-MSL, perteneciente a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, MP, en modalidad de renting, vehículo de uso habitual para el traslado de la persona titular de la Dirección General, necesario para el desarrollo de las funciones propias de su cargo.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**:

La necesidad de contratación se produce tras la finalización el próximo 31 de enero de 2025 del actual contrato basado, con número de expediente 2025/006.

La prestación objeto del contrato responde a una necesidad real y concreta del organismo destinatario, y su ejecución resulta adecuada y proporcionada para satisfacerla, conforme a los principios de eficiencia, economía y necesidad establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**.

El órgano de contratación competente es el Director General de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, MP, por delegación de competencias del Patronato, como consta acreditado en la escritura de poder elevada a pública, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael Díaz Escudero, con fecha de 30 de junio de 2023, bajo el número 1.169, de su protocolo.

4. **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Contrato basado en Acuerdo Marco sin segunda o nueva licitación dado que todos los términos están establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco.

5. **VALOR ESTIMADO**: El valor estimado del contrato basado será de 2.640,87 €

Para su determinación se ha partido del valor estimado para el concepto de combustible en el último contrato basado, calculado de forma proporcional a la duración del contrato.

6. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHM87M86SUVSTQZPC7VLLCW9V	PÁG. 2/5

RESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	**Aplicación presupuestaria[2]**	**Importe TOTAL IVA excluido**	**Importe del IVA**	**Importe TOTAL IVA incluido**
2026	TF_2026.2.1.08	1.764,10€	370,46€	2.134,56€
2027	TF_2027*	876,77€	184,12€	1.060,89€
	TOTAL	3.195,46€		

FINANCIACIÓN EUROPEA: ☐SI ☒ NO
En caso de que sí, indicar:

Tipo de Fondo	……	**Porcentaje de cofinanciación**	……

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 16 meses y 14 días, a contar desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 15 de junio de 2027, fecha de finalización del Acuerdo Marco de Homologación.

Posibilidad de prórroga: No
Nº prórrogas: …… Duración: ……

Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses)

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: España/Andalucía/Sevilla/ Avda. Américo Vespucio 3. Edificio C-7, 1ª planta. 41092

9. CONDICIONES OBJETIVAS DE ADJUDICACIÓN: La elección de la empresa adjudicataria es en función de su distribución geográfica.

Adjudicataria propuesta: SOLRED S.A

10. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO[3]: Área de Contratación Dirección de Servicios Corporativos

11. PLAZO DE GARANTÍA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución de los suministros/servicios objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

2 En el caso de las entidades con contabilidad presupuestaria, el gasto asociado al contrato se imputará:
- Lote 1 (Suministro de combustibles líquidos) al subconcepto 221.03 de la clasificación del gasto.
- Lote 2 (Servicio de recarga energética de vehículos eléctricos) al subconcepto 221.00 de la clasificación del gasto.
Todo ello sin perjuicio de cualquier otra imputación que pudiera corresponder según los casos atendiendo a la Orden de 7 de julio de 2020.

3 Sin perjuicio de la posterior formal designación de la persona responsable que deberá ser comunicada formalmente a la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días desde la adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHM87M86SUVSTQZPC7VLLCW9V	PÁG. 3/5

☒Existe garantía definitiva general para todos los contratos basados, constituida ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco[4].

☐ Se debe constituir en el contrato basado en el Acuerdo Marco, correspondiéndose con el 5% del presupuesto de adjudicación a favor del órgano de contratación y ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma a través de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y el artículo 55 y siguientes del RGLCAP (aval, seguro de caución, valores de deuda pública o en efectivo).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: *(opcional para la persona propuesta como adjudicataria).*

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos[5].

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- **Periodicidad:** pagos parciales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- **Registro para presentación de facturas:**

 Por no disponer de factura electrónica, la dirección de envío de las facturas será: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. C/ Américo Vespucio, nº. 3, Edificio C-7, Planta 1ª, C.P.: 41092, de Sevilla.

 - El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario nos indique.

 Caso de que, a lo largo de la vigencia del contrato, Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. adoptara la remisión por facturación electrónica, la emisión de la factura se haría por medios electrónicos en el Punto General de Entrada Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF). En el momento oportuno se facilitarían los códigos DIR 3 necesarios para esta remisión.

- **Datos para incluir en la factura electrónica**: NO SE DISPONE

4 Téngase en cuenta que la empresa SOLRED, S.A. tiene depositada ante el órgano de contrato del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria (CAJAVAL EH4195 2025/501364; 7 de agosto de 2025). En caso de ser la propuesta adjudicataria del contrato basado, especificar dicha circunstancia.

5 Se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHM87M86SUVSTQZPC7VLLCW9V	PÁG. 4/5

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL ÓRGANO PROPONENTE
Director General de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, M.P.
Fdo.: Daniel Escacena Ortega

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHM87M86SUVSTQZPC7VLLCW9V	PÁG. 5/5